

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 6.621/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 291/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Luis Murillo Muñoz contra Fogasa, Equipamae S.A., Peralta Ahorromueble S.L. y Perpatri S.A., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por D. Luis Murillo

Muñoz contra Peralta Ahorro Mueble, S.L., Perpatri, S.A. y Equipame, S.A., debo de declarar y declaro que el despido efectuado el día 20/01/11, con efectos de la misma fecha, es procedente por lo que se convalida tal decisión sin derecho a indemnización alguna, absolviéndose al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a Perpatri S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 5 julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.